

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad «Promociones Gurimendi, S. L.» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de escisión.

Pamplona, 11 de marzo de 2003.—El Administrador único, D. Félix Zozaya Labat.—9.092.

1.ª 13-3-2003

PROPIEDADES TERRAL, S. L.

Convocatoria judicial de Junta general de socios

Edicto

Doña María Ángeles Serrano Salazar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Fuengirola,

Hago saber: Que por el presente se convoca judicialmente Junta general de la sociedad mercantil «Propiedades Terral, Sociedad Limitada», por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fuengirola, en el procedimiento de jurisdicción voluntaria 416/2002, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del órgano de administración a Administrador único, dando una nueva redacción a los artículos correspondientes a los Estatutos sociales.

Segundo.—Nombramiento del órgano de administración.

Tercero.—Redenominación y ajuste a euros de la cifra del capital social y modificación de todos los artículos de los Estatutos sociales para su adaptación a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de sociedades de responsabilidad limitada.

Se celebrará en el domicilio social de la empresa, sito en avenida Juan Gómez Juanito, edificio «Las Yucas», bajo, Fuengirola (Málaga), el día 27 de marzo del 2003, a las once horas, y en segunda, el día 28 de marzo de 2003, a la misma hora. La convocatoria de la Junta se deberá publicar en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Fuengirola, 23 de enero de 2003.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.084.

**TEC CONTAINER,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida parcialmente)**

**MIRALUMA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante Ley de Sociedades Anónimas), se hace público que la Junta general de accionistas de «Tec Container, Sociedad Anónima», y de socios de «Miraluma, Sociedad Limitada», de 9 de diciembre de 2002, han acordado la escisión parcial de una unidad económica de «Tec Container, Sociedad Anónima», en favor de «Miraluma, Sociedad Limitada», todo ello en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y, según el Balance de escisión, cerrado a 30 de noviembre de 2002.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados, se ha decidido reducir el capital social de «Tec Container, Sociedad Anónima», en la cantidad de 6.100 euros, reduciéndose el valor nominal de todas las acciones, que pasa a ser de 601,02 euros por acción,

quedando el capital social de «Tec Container, Sociedad Anónima», fijado en 60.102 euros.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Tec Container, Sociedad Anónima», Florentino Moragón Mesas.—El Administrador único de «Miraluma, Sociedad Limitada», Eduardo Carrascosa Coso.—8.076.

y 3.ª 13-3-2003

TELEGIROS S. A.

Junta general extraordinaria

Consejo de Administración de la sociedad Telegiros, S.A., convoca sus accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en Sant Cugat del Valles, Avenida Alcalde Barnils s/n, Edificio Testa, Bloque C, 4ª planta, el día 4 de abril de los corrientes a las 19 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar del día siguiente en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2001, y aplicación del resultado.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Facultad para elevar a público.

Los accionistas pueden obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta (así como, del informe de los auditores de cuentas).

En Sant Cugat del Valles, 11 de marzo de 2003.—El Presidente del Consejo de Admon. Juan Dalmau Blanch.—9.226.

**TENERÍA BILBAÍNA, S. L.
GESTORÍA INMOBILIARIA
LEGOTAS, S. L.
(Beneficiarias)**

**TENERÍA BILBAÍNA, S. L.
(Escindida)**

La Junta general universal de «Tenería Bilbaina, Sociedad Limitada», celebrada el día 7 de marzo de 2003, ha adoptado por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Aprobar la escisión total de «Tenería Bilbaina, Sociedad Limitada», y transmitir la totalidad del patrimonio social de ésta, a dos sociedades beneficiarias de la escisión de nueva creación, una de ellas denominada «Gestoría Inmobiliaria Legotas, Sociedad Limitada», y otra que adoptará el nombre de la sociedad escindida, quedando subrogadas las sociedades beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la escindida.

El acuerdo de escisión, junto con la aprobación del balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2002, se ha adoptado, sobre la base del proyecto de escisión redactado por los Administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

«Tenería Bilbaina, Sociedad Limitada», pone a disposición de quien lo desee, la documentación relativa a la escisión, en el domicilio social de la sociedad escindida, asimismo se hace constar el derecho de oposición a la escisión, que asiste a

los acreedores, según los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 7 de marzo de 2003.—El Administrador, José Ignacio Juaristi Azcuenaga.—8.630.

y 3.ª 13-3-2003

**TRANSPORTES DE CEMENTO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**CEMEX ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad cesionaria)**

Anuncio de disolución con cesión global de Activo y Pasivo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Transportes de Cemento, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebrada el día 2 de enero de 2003, acordó, previa aprobación del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2002, la disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la cesión global del Activo y Pasivo resultante de dicho balance a su accionista único «Cemex España, Sociedad Anónima», quien ha aceptado la cesión efectuada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

La disolución sin liquidación de «Transportes de Cemento, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por cesión de su Activo y Pasivo a su accionista único «Cemex España, Sociedad Anónima», se acordó en base al proyecto de disolución sin liquidación por cesión global de Activo y Pasivo suscrito por las sociedades cedente y cesionaria depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 31 de diciembre de 2002.

La disolución sin liquidación de «Transportes de Cemento, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por cesión de su Activo y Pasivo a su accionista único «Cemex España, Sociedad Anónima», no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno, asimismo, no se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de ambas sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, y acreedores de las sociedades cedente y cesionaria de examinar en los respectivos domicilios sociales el texto íntegro del acuerdo de cesión y el Balance de disolución.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de disolución sin liquidación de «Transportes de Cemento, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por cesión de su Activo y Pasivo a su accionista único «Cemex España, Sociedad Anónima», en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 17 de enero de 2003.—El Administrador único de «Transportes de Cementos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Antonio Burgos Fernández, y el Secretario del Consejo de Administración de «Cemex España, Sociedad Anónima», Juan Pelegrí y Girón.—8.532. 1.ª 13-3-2003

**TRANS WORLD INTERNATIONAL
COURIER, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de «Trans World International Courier, Sociedad Anónima» a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid en la avenida de Logroño, 112, portal A-1.º B, el día 29 de marzo de 2003, a las dieciocho horas, en primera convocatoria

y, en su caso, en segunda convocatoria el día 31 de marzo de 2003, a las veinte horas en el mismo lugar con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002, cerrados los días 31 de diciembre de 2001 y 2002, respectivamente, así como de la propuesta de distribución del resultado de ambos ejercicios.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del cambio del domicilio social modificando, en consecuencia, el artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 8.º de los Estatutos sociales, cambiando la forma del órgano de gobierno de la sociedad, sustituyéndose el Consejo de Administración por dos Administradores mancomunados.

Quinto.—Aprobación, si procede, del cese de todos los Consejeros y nombramiento de los Administradores mancomunados o, en su caso, de los Consejeros.

Sexto.—Análisis de la situación de crisis económica de la sociedad. Ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración. Aprobación de las medidas a aplicar para superar la situación adversa de la actividad social.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta en cualquiera de las formas admitidas por la Ley.

Derecho de información: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa del derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 20 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Justo Gabriel Heredero Hernando.—9.078.

TUENTY CENTURIA SON, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de socios celebrada en fecha 17 de febrero de 2003 en el domicilio social sito en Barcelona, calle Diputación, 249, 3.º 2.ª, se ha acordado la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad habiéndose aprobado el siguiente Balance de liquidación.

	Euros
Activo:	
Tesorería	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Resultados negativos ejercicios anteriores	-60.101,21
Total Pasivo	0

Barcelona, 3 de marzo de 2003.—El Liquidador, Rafael Soto Ros de Ursinos.—8.608.

UBS SELECCIÓN EQUILIBRADA, SIMCAVF, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, María de Molina número 4, cuarta planta, el día 8 de abril de 2003, a las nueve treinta horas en primera convocatoria,

o el siguiente día, 9 de abril de 2003, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Examen y, en su caso aprobación, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y en su caso aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Ratificación del nombramiento de Consejero designado por cooptación.

Quinto.—Reelección o nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Sexto.—Sustitución de Entidad depositaria y modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 3 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—8.279.

UNIÓN DEPORTIVA SALAMANCA, S. A. D.

El Consejo de Administración de la sociedad, haciendo uso de las facultades delegadas por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado día, 23 de diciembre de 2002, y en ejecución de los acuerdos adoptados en referida Junta; anuncia la ampliación del capital social de la compañía, en la cuantía de seis millones setecientos setenta y nueve mil quinientos veinte euros con cuarenta céntimos de euro (6.779.520,40 euros), que se realizará en los términos y condiciones siguientes:

Primero.—Emisión, suscripción y derechos de las nuevas acciones.

A) Emisión: Se realizará la ampliación de capital mediante la emisión de ciento doce mil ochocientos cuatro (112.804) nuevas acciones nominativas, de la misma clase y serie, de un valor nominal de sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 euros), cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 28.202 al número 141.005, ambos inclusive, sin prima de emisión, y libre de toda clase de gastos e impuestos de emisión.

Las acciones existentes, nominativas y de igual clase y serie, están totalmente desembolsadas, son de un valor nominal de sesenta euros con diez céntimos de euros (60,10 euros), cada una de ellas, y numeradas correlativamente del número 1 al 28.201, ambos inclusive.

La cifra de capital social se redenominó a euros, en la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 25 de noviembre de 2001, cuyo acuerdo, una vez elevado a público, resultó inscrito en el Registro Mercantil, por nota marginal, el día 11 de enero de 2002, causando el asiento 599, tomo 32 del diario.

Las nuevas acciones a emitir tienen los mismos derechos económicos y políticos que las anteriores.

B) Suscripción:

1. Para la adecuada formalización de la suscripción de las nuevas acciones, por el Consejo de

Administración de la sociedad, se emitirá un boletín de suscripción, de conformidad con lo prevenido legalmente al efecto, por el artículo 160 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Los actuales accionistas de la sociedad tienen el derecho a suscribir las acciones emitidas, en la proporción de cuatro acciones nuevas por cada acción antigua, durante el plazo de diez semanas, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, que contiene la oferta de suscripción de la nueva emisión, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Los señores accionistas podrán enajenar su derecho de suscripción preferente.

3. Durante expresado plazo de diez semanas, los accionistas también podrán suscribir, de manera condicionada, nuevas acciones que excedan el número a que tienen derecho en ejercicio de la suscripción preferente, así como los no accionistas que, a juicio del Consejo de Administración, reúnan las condiciones más adecuadas para el interés y fines sociales. La validez y eficacia de esta suscripción está condicionada a que una vez ejercitado por los actuales accionistas su derecho de suscripción preferente, queden acciones libres y por suscribir. En otro caso, «Unión Deportiva Salamanca, Sociedad Anónima Deportiva» se obliga a restituir a tales suscriptores, el importe de su suscripción.

4. Transcurrido el plazo indicado, sin que el aumento de capital se haya suscrito íntegramente, se faculta al Consejo de Administración, en base del artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, para que, alternativamente, acuerde el aumento de capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas conforme a lo previsto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejar sin efecto el aumento por suscripción incompleta, restituyendo, en este caso, a los suscriptores en la forma legalmente prevenida, o bien establezca un nuevo plazo o plazos en que las acciones sobrantes sean ofrecidas bien a los suscriptores que ejercieron su derecho de suscripción preferente, al público o a personas o entidades determinadas que, a juicio del Consejo de Administración, reúnan las condiciones más adecuadas para el interés y fines sociales. El plazo para el ejercicio de esta facultad delegada, no podrá exceder de un año desde la adopción del acuerdo de ampliación del capital por la Junta general de accionistas.

Segundo.—Desembolso: El contravalor de las nuevas acciones emitidas se cubrirá mediante aportaciones dinerarias, y deberá desembolsarse en los términos prevenidos en el artículo 152 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, delegando en el Consejo de Administración, la facultad de señalar el porcentaje de desembolso de cada una de las nuevas acciones emitidas y a suscribir, porcentaje que no podrá ser inferior al 25 por 100, o que el desembolso lo sea íntegramente, así como la forma de su ingreso o depósito en cuenta.

Tercero.—Modificación de Estatutos: De conformidad con lo prevenido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se delega en el Consejo de Administración, la facultad de dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos sociales, relativos al capital social o acciones, una vez acordado y ejecutado el aumento.

Cuarto.—Asimismo, se delega en el Consejo de Administración la facultad de anunciar, en la forma legalmente prevista, esta ampliación de capital, y en general, ejecutar el acuerdo de ampliación que se propone, y resolver todas las dudas referentes al mismo, facultando, además, a los señores Presidente y Secretario del Consejo, de forma indistinta, para otorgar cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios a tal fin.

Quinto.—Con carácter general, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, se delega en el Consejo de Administración de la compañía, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital, que no sean aprobadas expresamente por esta Junta general.

Villares de la Reina (Salamanca), 3 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Hidalgo Acera.—8.389.